



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

El Tejado

Anuncio de aprobación definitiva.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Tejado por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	192.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	176.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	47.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	121.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	16.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	15.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	192.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	192.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	162.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	49.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	43.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	67.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	30.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	192.000,00 €



PLANTILLA DE PERSONAL

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretario-Interventor, Grupo A , nivel 28

2.- PERSONAL LABORAL

Limpiadora a tiempo parcial

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Tejado a 10 de mayo de 2024.–El Alcalde, José Luis Gutiérrez Gutiérrez

Documento firmado electrónicamente.